



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N° 006

Bogotá D.C., 07 FEB 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 160 DE 2007 - MODIFICA TEMPORALMENTE EL
ARANCEL PARA EL MAIZ BLANCO**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 160 del 24 de enero de 2007, mediante el cual establece un arancel del 45% para la importación de maíz blanco, clasificado por la subpartida arancelaria 10.05.90.12.00, hasta el 15 de enero de 2008.

La medida adoptada se aplicará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en el marco del Acuerdo de Cartagena y en el de la ALADI.

El Decreto 160 comenzó a regir a partir del 25 de enero de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46.522.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 160 de 2007 en un (1) folio